

**EL PAPEL DE LA ANTROPOLOGÍA FORENSE
EN LA IDENTIFICACIÓN DE LAS VÍCTIMAS
DEL HOLOCAUSTO DEL PALACIO DE
JUSTICIA, BOGOTÁ, COLOMBIA (1985)**

*The Role of Forensic Anthropology in the Identification of the
Victims of the Palace of Justice Holocaust in Bogotá, Colombia (1985)*

JOSÉ V. RODRÍGUEZ C. *

Universidad Nacional de Colombia · Bogotá

* jvrodriuezc@unal.edu.co

Artículo de investigación recibido: 10 de febrero del 2010 · aprobado: 20 de septiembre del 2010

RESUMEN

En noviembre de 1985 el grupo armado M-19 se tomó el Palacio de Justicia del Estado colombiano, un acto sucedido por la retoma del recinto por parte de las fuerzas armadas de Colombia. Tiempo después de la toma y la retoma del Palacio, se comprobó que la identificación de las víctimas que dejaron estos sucesos se vio alterada por la acción de las fuerzas militares, algunos de cuyos comandantes fueron comprometidos penalmente por el delito de desaparición forzada. El artículo muestra parte de los resultados de la investigación sobre los hechos del Palacio; además, presenta la metodología de investigación y los resultados de la revisión de los restos óseos de la fosa común del Cementerio del Sur, en Bogotá, en donde fueron enterrados los cuerpos de las víctimas, entre las que se cuentan civiles y guerrilleros. Todo tiene como objetivo mostrar el papel de la antropología forense en la identificación de personas.

Palabras clave: *desaparición forzada, fuerzas militares de Colombia, identificación de víctimas, movimiento guerrillero M-19, Palacio de Justicia de Colombia.*

ABSTRACT

In november 1985, the M-19 armed group took over the Colombian Palace of Justice, an act that was followed by the retaking of the building by the Armed Forces of Colombia. Years after those events, it was revealed that the identification of the victims had been hindered by the actions of the military, some of whose commanders were charged with forced disappearance. The objective of the article is to demonstrate the role of forensic anthropology in the identification of victims. To that effect, it shows part of the results of the investigation of the events that took place in the Palace of Justice, as well as the methodology and results of the examination of bone remains found in a common grave at the Cementerio del Sur, in Bogotá, where the bodies of all the victims, both civilians and guerillas, were buried.

Key words: *forced disappearance, Colombian Armed Forces, identification of victims, M-19 guerrilla movement, Palace of Justice of Colombia.*

INTRODUCCIÓN

Los hechos acontecidos durante el holocausto del Palacio de Justicia en Bogotá, los días seis y siete de noviembre de 1985, continúan llamando la atención de la opinión pública, en especial porque varias de sus víctimas aún no han sido identificadas. En febrero del 2010, algún funcionario de la Fiscalía filtró información sobre la identificación genética de dos esqueletos de los 91 excavados en la fosa común del Cementerio del Sur en 1998: los n.ºs 61 y 62. El primero era el correspondiente a Fabio Becerra, insurgente, y el segundo, al empleado de Valher, René Francisco Acuña, que murió el primer día de los hechos sobre la carrera octava. Su madre quiso reclamar el cadáver, pero este derecho le fue negado por las autoridades militares que manejaron la situación. La noticia fue interpretada o manipulada haciendo parecer que los dos presuntos desaparecidos hubiesen sido identificados y sus restos se encontrasen refundidos en las instalaciones de la Universidad Nacional de Colombia desde 1985.

Por otro lado, en el informe final de la Comisión de la Verdad sobre los hechos del Palacio de Justicia (Gómez, Herrera & Pinilla, 2009), se presentaron los resultados de las recientes investigaciones de expertos contratados para tal efecto, entre ellos un antropólogo forense del equipo peruano Cenia. En el acápite “Sobre las actuaciones de la Universidad Nacional”, el informe aclara que el estudio de los cuerpos está amparado por la normatividad de autopsias con fines docentes (162-163), según el capítulo II, artículo cuarto, acápite B del Decreto 786 de 1990, con el objeto de ilustrar procesos de enseñanza y aprendizaje. Como resultado, el Juzgado Segundo Especializado de Bogotá ordenó al Laboratorio de Antropología Física de la Universidad Nacional de Colombia (Lafun) entregar varios cuerpos a sus familiares: el de Fabio Becerra, el 5 de diciembre del 2005; los de Ariel Sánchez, Fernando Rodríguez y Héctor Arturo Lozano, el 6 de junio del 2006; el de Jesús Antonio Carvajal, el 6 de julio del 2006. Los resultados de los estudios genéticos de la Fiscalía confirman la identificación propuesta por el Laboratorio de Antropología Física, donde reposaron los restos hasta octubre del 2009, y cuyo estudio dio lugar a la identificación presuntiva de 12 personas (Rodríguez, 2004).

Finalmente, en el informe se aclara el caso correspondiente a la identificación genética del esqueleto número 70 por parte del grupo

Physicians for Human Rights (PHR), dado que “los análisis cumplen con los parámetros establecidos en los protocolos internacionales sobre identificación genética y que, en consecuencia, las muestras encontradas en el Cementerio del Sur, en efecto, corresponden a los restos de Ana Rosa Castiblanco” (Gómez, Herrera & Pinilla, 2009: 175). Como durante 16 años permaneció en condición de desaparecida, pues no existía certeza sobre las circunstancias de su fallecimiento, con su identificación se reduce el número de personas desaparecidas a cinco (de los ocho empleados de la cafetería y tres visitantes), ya que de los 36 cadáveres remitidos entre el 9 y el 30 de noviembre de 1985 al Cementerio del Sur solamente 29 correspondían a insurgentes y uno al civil René Francisco Acuña, también identificado recientemente.

Este artículo tiene como objetivo exponer la metodología de investigación y los resultados de la revisión de los restos óseos de la fosa común del Palacio de Justicia, con el fin de mostrar el papel de la antropología forense en la identificación de personas. Esta metodología comprendió cuatro fases de investigación: 1) fase de documentación, en la que se recabó la información sobre los actores y circunstancias de los hechos, mediante la revisión de archivos, entrevistas a familiares y el examen de los protocolos de necropsia realizados entre el 8 y el 10 de noviembre de 1985 por médicos forenses del Instituto de Medicina Legal; 2) fase de campo, realizada por funcionarios del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación en una fosa común del Cementerio del Sur, cuyos resultados fueron recogidos en un informe de arqueología forense; 3) fase de laboratorio, en la que los restos fueron analizados por expertos en antropología, balística, medicina y odontología, también de la Fiscalía General; 4) fase de cotejo, que consistió en el cruce de información ante y post mórtem.

LOS HECHOS: LA JUSTICIA ENTRE DOS FUEGOS

A las 11:30 de la mañana del 6 de noviembre de 1985, el “Comando Iván Marino Ospina”, del grupo guerrillero M-19, integrado por veinticinco hombres y diez mujeres, se tomó por la fuerza el Palacio de Justicia en pleno centro de Bogotá, donde funcionaban la Corte Suprema de Justicia y otras dependencias. Durante los primeros enfrentamientos murieron los pocos vigilantes y escoltas que opusieron resistencia a la entrada, y cayeron abatidos algunos guerrilleros. La

fuerza pública reaccionó mediante un operativo de gran magnitud en el que los militares asumieron el control de la situación aplicando todos los medios posibles, debido a que el presidente de la República, Belisario Betancur Cuartas, con el apoyo de la clase política, ordenó no aceptar negociación¹.

En el intercambio de disparos y durante el incendio producido por causas inciertas² en el cuarto piso —que consumió a magistrados y guerrilleros— perecieron en total 98 personas (civiles, insurgentes y militares), entre ellas once magistrados de la Corte Suprema de Justicia, tres magistrados auxiliares, doce auxiliares de los magistrados de la Corte, un magistrado auxiliar del Consejo de Estado, dos abogados asistentes del Consejo de Estado, cuatro auxiliares del Consejo de Estado, tres conductores, el administrador del Palacio, dos celadores de Cobisec, una ascensorista, once integrantes de la fuerza pública, dos particulares visitantes, un transeúnte (Francisco Acuña), ocho empleados de la cafetería (cuatro mujeres y cuatro hombres), una proveedora de pasteles, dos visitantes, quince insurgentes identificados, seis insurgentes sin reconocimiento médico y doce insurgentes no identificados (N. N.). Todos los rehenes y guerrilleros que se hallaban en el cuarto piso perecieron. Según el informe final, tres magistrados (Alfonso Reyes, Ricardo Medina y José Eduardo Gnecco) recibieron impactos de proyectiles de armas que no usaron los guerrilleros.

En el baño, ubicado entre el segundo y el tercer piso, alrededor de sesenta rehenes y una docena de guerrilleros al mando de Andrés Almarales quedaron atrapados hasta el mediodía del día 7 de noviembre. Aquí los disparos de unos y otros produjeron bajas entre los civiles. Todos los guerrilleros murieron en circunstancias aún no esclarecidas. El magistrado Manuel Gaona Cruz fue asesinado por la guerrilla cuando se opuso a salir del baño como escudo humano, según lo plantea el informe.

-
- 1 Esto con la finalidad de no repetir los angustiosos momentos de la toma de la embajada de la República Dominicana. Durante esta toma varios diplomáticos permanecieron secuestrados por el grupo insurgente, y solo fueron liberados posteriormente a cambio del cumplimiento de algunas peticiones, hecho que fue visto por el país como señal de debilidad del Estado.
 - 2 El ejército pudo tener responsabilidad, aunque no intencional. Otros señalan que los guerrilleros quemaron expedientes.

Después de salir del Palacio, algunos rehenes fueron sometidos a tratos crueles y degradantes por miembros de las fuerzas armadas, entre ellos dos estudiantes universitarios, siete conductores y la guerrillera Irma Franco, desaparecida.

EL TRATAMIENTO DE LOS DESPOJOS MORTALES

Además de las personas que lograron salir al inicio (cerca de 240), se salvaron otros sesenta rehenes que escaparon del incendio y se refugiaron en un pequeño baño de veinte metros cuadrados, avanzada la noche del 6 de noviembre. Cerca de una docena de guerrilleros que se apertrecharon en este baño fueron “fumigados” por las fuerzas armadas, entre ellos Andrés Almarales, uno de sus comandantes. Dos guerrilleras salieron con vida, Irma Franco Pineda, detenida y desaparecida el día 7 de noviembre, y Clara Helena Enciso, que se refugió durante varios años en México hasta su muerte.

Ha sido imposible calcular el número exacto de muertos. Pues el Instituto de Medicina Legal reportó la labor de 94 necropsias —sesenta de cuerpos calcinados, dentro de los que no fueron identificados veintitrés—, mientras que la Comisión de la Verdad registra 95 caídos. Dado que se expidieron 104 licencias de inhumación, el número de víctimas sigue en la incertidumbre. Los cadáveres fueron levantados desordenadamente de todos los rincones del edificio y dispuestos para observación en el primer piso —después de haber sido lavados con las mangueras del Cuerpo de Bomberos—, por orden de los jueces 78 y 76 de Instrucción Penal Militar, cuyo procedimiento alteró la escena de los hechos y propició la pérdida de importantes evidencias. Posteriormente, fueron remitidos al Instituto de Medicina Legal para las respectivas autopsias. Los cuerpos no identificados, los de la mayoría de insurgentes y, posiblemente, los identificados incorrectamente por apoyarse en elementos indiciarios, fueron a parar a una fosa común en el Cementerio del Sur de Bogotá.

El 9 de noviembre, a las 5:00 p. m., fueron remitidos 26 cadáveres por orden del Juzgado 78 de Instrucción Penal Militar (oficio n.º 1324) con el propósito de ser inhumados en una fosa común del Cementerio del Sur de Bogotá. Sus protocolos de necropsia fueron: 3747 (Edison Zapata V.), 3757 (Francisco Vargas S.), 3758 (no identificado), 3764 (Ricardo Mora G.), 3765 (Héctor A. Lozano), 3768 (William

Almonacid), 3769 (Diógenes Benavides Martinelli, ciudadano panameño), 3771 (Fabio Becerra C.), 3772 (Jesús A. Roa V.), 3773 (Andrés Almarales M.), 3777 (Elkin de Jesús Quiceno), 3779 (Ariel Sánchez G.), 3781 (Jesús A. Carvajal), 3784 (Ángela M. Murillo o Dora Torres), 3800 (Ana Rosa Castiblanco, identificada en morgue y mediante ADN a partir del esqueleto n.º 70), 3823, 3827, 3831, 3835, 3839, 3843, 3845, 3802, 3799 (no identificados). Los cuerpos de los guerrilleros Andrés Almarales y Jaime Alberto Córdoba Ávila fueron entregados a sus respectivos familiares.

Entre el 20 y el 30 de noviembre fueron remitidos otros diez cadáveres a la fosa común: 3808, 3816, 3818, 3819, 3820, 3822, 3830, 3840, 3849 y 3877, según la licencia de inhumación 17790-17806 de la Notaría 13 de Bogotá. Del total de cadáveres, dos correspondían a civiles identificados (3764, de Francisco Acuña, y 3800, de Ana Rosa Castiblanco); trece, a guerrilleros identificados (3747, 3757, 3758, 3765, 3768, 3769, 3771, 3772, 3777, 3779, 3781, 3782 y 3784) y dieciséis, a guerrilleros no identificados. Si la tropa del M-19 estaba integrada por 35 personas y perecieron 33 de ellas, de las cuales se entregaron cuatro cadáveres, significa que hace falta entregar 29 cuerpos de insurgentes.

El informe resalta el mal manejo de la escena. A pesar de que el artículo 341 del Decreto 409 de 1971 dispone no alterar la posición del cadáver hasta que la autoridad judicial lo inspeccione para determinar la causa de muerte, las autoridades militares no permitieron el ingreso de un equipo de jueces civiles, que advirtieron que se estaba limpiando el piso y concentrando los cadáveres desnudos en el primer nivel del edificio, lo que propició la pérdida de asociación de las prendas con los respectivos cadáveres. Solamente 22 actas registraron el sitio de hallazgo y 35 cadáveres fueron identificados por prendas. Como muestra de las inconsistencias surgidas durante el proceso de reconocimiento, en el reporte sobre el magistrado Pedro Elías Serrano Abadía, protocolo n.º 3805, se incluye “útero no preñado”.

De esta manera, se conformaron dos grupos de desaparecidos. El primero y reconocido como tal (tabla 1) está integrado por los empleados de la cafetería (ocho personas), tres visitantes y una guerrillera, para doce personas en total. El segundo grupo está constituido por 29 insurgentes y Francisco Acuña, el empleado de Valher asesinado en la acera de la carrera 8.ª, cuya identidad se perdió al ser enterrados en una

fosa común sin ninguna señal particular que permitiera su identificación, quedando reducidos a la condición de N. N.

Tabla 1

Listado de las personas desaparecidas en el Palacio de Justicia.

N.º	Nombre	Edad	Datos
1	Gloria Anzola de Lanao	31	Abogada visitante.
2	Bernardo Beltrán Hernández	24	Mesero, 172 cm. Se afirma haberlo visto en la Casa del Florero.
3	Héctor Jaime Beltrán Fuentes	30	Mesero. Su cédula fue hallada en el baño aledaño a la cafetería.
4	Ana Rosa Castiblanco	32	Identificada y entregada a su hijo.
5	Norma Constanza Esguerra	28	Proveedora de pasteles. Su cartera fue hallada en la cafetería. En el 4.º piso se localizaron una cadena y piezas de collar similares a las que usaba.
6	Irma Franco		Guerrillera, detenida y desaparecida por las fuerzas armadas.
7	Cristina del Pilar Guarín Cortés	26	Cajera interina, 157 cm. Testigos afirman que fue torturada y asesinada en la Escuela de Caballería.
8	Gloria Stella Lizarazo Figueroa	31	Auxiliar de cafetería, se encontraba embarazada.
9	Lucy Amparo Oviedo	23	Visitante, 165 cm. Hay registro fílmico donde al parecer sale con vida y testimonios de haberla visto en la Escuela de Infantería.
10	Luz Mery Portela León	26	Cocinera, 148 cm.
11	Carlos Augusto Rodríguez	29	Administrador, 174 cm. Testigos afirman que fue torturado y asesinado en la Escuela de Caballería.
12	David Suspes Celis	25	Chef, 166 cm. Se dice haberlo visto vivo en el Cantón Norte.

LA LABOR DE IDENTIFICACIÓN DEL CTI DE LA FISCALÍA

En 1996, el Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación fue encomendado, por el Juzgado Segundo Especializado de Bogotá, con la labor de iniciar las labores conducentes a la identificación del primer grupo de desaparecidos, mediante Exhorto Penal 2505. Entre 1998 y 1999 se exhumaron y analizaron 261 esqueletos de la fosa común (149 de los cuerpos correspondían a infantiles por lo que fueron descartados para cualquier análisis). Así, en el 2001, se dio lugar a la identificación positiva de Ana Rosa Castiblanco, mediante ADN. Cuando el caso se cerró, 28 restos (los que presentaban características compatibles con los desaparecidos: huellas de incineración, envoltura en bolsas especiales, nivel inferior de enterramiento en la fosa) fueron conservados en el CTI; los restantes (63 esqueletos) fueron remitidos al Laboratorio de Antropología Física de la Universidad Nacional, pues el CTI no poseía espacios para su almacenamiento y el caso se había cerrado. A raíz de la reanudación de las investigaciones, y por la necesidad de aplicar nuevos procedimientos genéticos, todos los restos fueron retornados a la Fiscalía.

La fosa común se excavó inicialmente mediante niveles de 10 cm. Luego de que aparecieron los primeros restos óseos, se delimitaron pedestales para la individualización de cada esqueleto, a cada uno de los cuales se lo marcó con cintas de colores para facilitar su registro. Los individuos adultos se rotularon con números y los infantiles con letras. En total se exhumaron 91 esqueletos de individuos adultos³, seis miembros amputados y dieciocho sin articulación anatómica (tabla 2).

Tabla 2

Restos hallados en la fosa común según secuencia y edad.

Nivel	Adultos	Menores	Amputados	N.º de posible secuencia	Fecha tentativa de inhumación
1	16	4	1	1-16	Diciembre
2	21	18	2	17-37	30 de noviembre
3	20	12	3	38-57	9 de noviembre
4	24	3		58-81	Octubre
5	10	3		82-91	Septiembre
Total	91	46	6		

³ El individuo n.º 19 se rotuló incorrectamente.

Del total de esqueletos se muestrearon 28 individuos y se obtuvieron cuatro muestras de cada uno de ellos para estudios genéticos (13, 17, 18, 19, 34, 35, 40, 42, 44, 45, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 67, 68, 69, 70, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 80), seleccionados por las huellas de incineración presentes (Fiscalía General de la Nación e Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2001). Es decir, solamente se apuntó a la identificación de las personas de la cafetería que supuestamente perecieron por la acción del fuego en el cuarto piso, y no a la totalidad de las allí inhumadas. Los análisis fueron conducidos por los laboratorios de genética del CTI, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y la Universidad de Granada de España, y fueron verificados en el año 2008 por Physicians for Human Rights. Como se anota en el informe del CTI de la Fiscalía (165IE del 4 de julio del 2000): “los datos de las personas reportadas como desaparecidas fueron clasificados teniendo en cuenta las mismas variables estudiadas en los análisis de restos óseos, con el fin de encontrar la mayor cantidad de correspondencia entre las mismas”.

Los familiares de las víctimas, los organismos de derechos humanos y en general el país clama por verdad, justicia y reparación. Los directos responsables del holocausto, por acción u omisión, los integrantes del M-19⁴, no pudieron ser juzgados a raíz de la firma de amnistía, pero han reconocido que este acto constituye su mayor error militar y político por el extremismo guerrillero, como bien lo muestra el senador Gustavo Petro, antiguo integrante del M-19 (Maya & Petro, 2006: 28):

La guerrilla colombiana recorrió ese camino del extremismo de izquierda, bárbaro, irracional, al punto de que hoy es lo que es; el número de muertos fuera de combate que ha producido la acción guerrillera en Colombia es inmenso. Muertos contra la democracia, contra la libertad y el sentido de decoro revolucionario; eso no es ni puede ser una revolución.

4 Considerados, por unos, “ilusionados combatientes” (Behar, 1988: 136), por otros —entre ellos el exprocurador Alfonso Gómez Méndez—, “buscadores de espectáculo político para llamar la atención” (Castro, 2008: 284), o simples terroristas (Plazas, 2006).

MUCHA HISTORIA Y POCOS RESULTADOS

Sobre la investigación de los hechos existen más de 80.000 folios en el Juzgado Segundo Especializado de Bogotá. Y se han escrito millares de páginas sobre aspectos judiciales —*Diario Oficial* n.º 37509 (Serrano & Upegui, 1986); el Informe Final de la Comisión de la Verdad (Gómez, Herrera & Pinilla, 2009) y los informes sobre el caso 4119 (CTI, 1998)—; periodísticos (Behar, 1988; Carrigan, 1993; Castro, 2008; Echeverry & Hanssen, 2005; Franco, 2001; Hernández, 1986; Jimeno, 2005; Peña, 1987); forenses (Rodríguez, 2004; Sánchez, 2002); de derechos humanos (Giraldo, 1988); políticos (Maya & Petro, 2006) y militares (Plazas, 2006). Igualmente, se han producido varios documentales que captan las imágenes de los instantes de horror que vivieron las víctimas, los transeúntes y los actores de los enfrentamientos armados. El país entero se conmocionó e impresionó de una manera tan profunda que aún hoy día las nuevas generaciones siguen con interés los detalles de los acontecimientos en las páginas periodísticas.

No obstante, existen documentos especializados a los que los periodistas no han prestado la debida atención, tales como los protocolos de necropsia llevados a cabo en el Instituto Nacional de Medicina Legal entre el 7 y el 10 de noviembre de 1985 (n.ºs 3741 a 3877) y el análisis de los restos óseos de las víctimas inhumadas en una fosa común del Cementerio del Sur de Bogotá entre el 9 y el 30 de noviembre de ese mismo año (véase el informe parcial en Rodríguez, 2004, y en los informes de la División Criminalística sobre el caso 4119 de la Fiscalía General de la Nación), que aportan información adicional sobre este suceso.

EL PAPEL DE LA ANTROPOLOGÍA FORENSE EN LA IDENTIFICACIÓN HUMANA

En julio del año 2005, Francisco Hernández Valderrama, asesor del Despacho del Ministro del Interior y de Justicia, en nombre del ministro Sabas Pretelt de la Vega, en carta dirigida al rector de la Universidad Nacional de Colombia, Dr. Ramón Fayad Nafah, informaba sobre “el interés del Gobierno Nacional en la identificación de los restos del Palacio de Justicia entregados en custodia a la Universidad Nacional de Colombia, que reposan en el Laboratorio de Antropología Física, y en la gestión de regresarlos a sus familias”. Solicitaba, además, que la universidad “designara el recurso humano y el espacio

físico necesario para completar la identificación de dichos restos. En particular, le agradeceríamos facilitar la participación del doctor José Vicente Rodríguez y de su equipo del Laboratorio de Antropología Física, quienes iniciaron esta importante labor”.

Aprovechando que la mayoría de restos óseos reposaban en el Laboratorio de Antropología Física de la Universidad Nacional de Colombia, cada esqueleto se analizó con los estudiantes del posgrado de Antropología Forense, con el fin de obtener un perfil bioantropológico (sexo, edad, características morfométricas, estatura, lesiones, rasgos dentales, aspectos tafonómicos). Posteriormente, estos rasgos se plasmaron en una reconstrucción facial plástica para ilustrar las observaciones, conjuntamente con fotografías del proceso y de rasgos individualizantes (traumas, morfología facial y dental). Finalmente, los datos osteológicos se cotejaron con la información recabada de los protocolos de necropsia (lesiones, estado del cuerpo) y la obtenida de familiares de los caídos (especialmente traumas ante mórtem).

En este proceso se aplicaron los resultados de las validaciones de los denominados *Estándares para la recolección de datos de restos óseos humanos* (Buikstra & Ubelaker, 1994) en grupos colombianos, entre ellos para estimar la edad por cuarta costilla (Sanabria, 1998), sínfisis púbica (Rodríguez, 1998), transparencia radicular de los dientes (Escobar & Sanabria, 2002), desgaste dental (Pizarro & Solano, 2000) y obliteración sutural (Ramos, 2003). Para el sexo se aplicaron los parámetros discriminantes tanto craneométricos (Rodríguez, 2007) como dentales (Rodríguez, 2003) obtenidos para poblaciones colombianas. En la reconstrucción de la estatura por tibia se aplicó la fórmula de Sanabria (2004). La descripción de las lesiones por proyectil de arma de fuego (PAF) se basó en la metodología de Berryman & Symes (1997). Finalmente, en la reconstrucción facial se usaron los grosores de tejido blando obtenidos de muestras de morgue de Bogotá (Franco, 1998), y se combinó tanto la técnica rusa de G. Lebedinskaya como la británica de R. Neave (Rodríguez, 2004).

Con los datos osteobiográficos se elaboró un perfil bioantropológico que se cruzó con los protocolos de necropsia y la información ante mórtem recabada de algunos familiares. Como resultado se obtuvieron varios perfiles compatibles con un civil, un funcionario del Palacio de Justicia y once insurgentes (tabla 3). Estos informes

fueron conocidos en el año 2005 por el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Bogotá, por la fiscal cuarta delegada ante la Corte Suprema de Justicia y por los implicados en el proceso, quienes han brindado declaraciones imprecisas sobre estos, lo que amerita su esclarecimiento⁵.

Tabla 3

Listado de los esqueletos con identificación indiciaria.

N.º	Sexo	Edad	Estatura	Lesiones y anomalías ante mórtem	Lesiones peri mórtem	Compatibilidad
35	M	50-60	160-170	Pérdida de dientes maxilares y parcial de mandibulares	Sin rostro por acción del fuego	Posible funcionario del Palacio de Justicia
56	M	30±5	179±3,4	Ausencia de piezas dentales	Vértebras, costillas, húmero y escápula izquierda	Francisco Vargas Soto, insurgente
57	M	40±5	170±3,4	Tercio posterior de parietales y clavícula	OE supraciliar derecha. OE temporal derecho	Diógenes Benavides Martinelli, insurgente
60	F	30±5	164±3,4	Sínfisis púbica	OE temporal derecho. os temporal izquierdo	Dora Torres Sanabria, insurgente
61	M	20-30	181±3,4	Cúbito derecho. Hernia discal	OE órbita derecha superior. Cabeza humeral derecha	Fabio Becerra Correa, insurgente
62	M	30±5	165±3,4	Clavícula derecha corta. Pérdida dental superior e inferior	Costillas	René Francisco Acuña Jiménez, empleado de Valher

5 Por ejemplo, el coronel retirado Alfonso Plazas Vega ha declarado que los análisis adelantados en el Laboratorio de Antropología Física de la Universidad Nacional de Colombia son de tipo craneométrico y que solo sirven para establecer la edad, el sexo y la estatura (*El Espectador*, 2008, 6 de abril: 3-A). Sin embargo, además de los estudios osteométricos se adelantó un análisis osteopatológico y dental, incluida la respectiva reconstrucción facial, lo que brinda un perfil bioantropológico más amplio que permite la identificación indiciaria de los restos y una aproximación sobre las circunstancias de su muerte. Además, el coronel retirado ha insistido en que no existen desaparecidos, pues sus cuerpos se encuentran en el laboratorio. Sin embargo, no disponemos de pruebas científicas que sustenten esa declaración.

63	M	25-30	174-181	Sutura metópica. Pérdida de piezas dentales	OE temporo-parietal derecha y base de occipital	Ariel Sánchez Gómez, insurgente
64	M	20-25	170±3,4	Pérdida dental	OE temporo-parietal izquierda	Jesús Antonio Rueda Velasco, insurgente
66	M	25-30	160-168	Clavícula izquierda. Pérdida dental. Hernias discales	OE mastoides derecho	Fernando Rodríguez Sánchez, insurgente
71	M	20-30	174±3,4	Fíbula derecha	Múltiples lesiones clavícula, costillas, tibia y fíbula por PAF a contacto calibre 38 (revólver).	Elkin de Jesús Quiceno Acevedo, insurgente
79	M	20-30	171±3,4	Costillas izquierdas. Hernias discales	OE región lumbar	Edison Zapata Vásquez, insurgente
80	M	20-30	167±3,4	Superficie articular adicional entre L5 y S1 derechas	Fracturas múltiples en costillas y vértebras por ondas explosivas. OE mentón izquierdo	Jesús Antonio Carvajal Barrera, insurgente
83	M	20-30	173±3,4	Hernias discales. Espina bífida parcial	OE región parieto-temporal izquierdo	Héctor Arturo Lozano Riveros, insurgente

ENIGMAS POR RESOLVER

La búsqueda de la familia Acuña Jiménez

René Francisco Acuña Jiménez, empleado de Valher, identificado con C.C. 19.427.260 de Bogotá, de 29 años de edad y 165 cm de estatura, transitaba por la carrera 8.^a cuando sufrió un impacto de bala en el tronco que le ocasionó la muerte. En el protocolo de necropsia n.º 3764-85, se señala que tenía una lesión por PAF en tórax, OE (orificio de entrada) por región clavicular interna derecha, OS (orificio de salida) en hipocondrio izquierdo, prótesis superior y dentición inferior incompleta y quemón en cresta iliaca antero superior izquierda que solo compromete piel. Su madre se llama Ana Beatriz Jiménez y llegó a

la morgue con el ataúd para enterrar a su hijo, pero no se lo entregaron. Durante el transporte al Hospital de la Hortúa se traspapelaron sus documentos de identidad y fueron sustituidos por los de otro ciudadano (Ricardo Mora González). El esqueleto n.º 62, por sus características dentales y corporales, además por la lesión ante mórtem (fractura antigua de clavícula derecha) parece compatible con Francisco Acuña.

Un funcionario de Palacio busca su hogar

Llama la atención el esqueleto n.º 35, quizá el último cuerpo del Palacio en ser sometido a necropsia e inhumación (nivel tres de la excavación de la fosa común). Corresponde a un individuo masculino mayor (40-60 años), de estatura media (160-170 cm), con pérdida total antigua de dientes maxilares (usaba prótesis total superior fija), pérdida parcial de dientes mandibulares (había perdido los molares y usaba prótesis parcial inferior removible en acrílico que se halló junto al cadáver), diente 45 obturado (con resina oclusal en fosa mesial, caries gingival vestibular) y alvéolos en proceso de cicatrización en 31 y 32. De contextura gruesa, cabeza redonda, manos y pies gráciles, con ausencia de cierre de los arcos neurales de las vértebras C1 y L5 (espondilólisis) y sacro semibífido —debió de haber padecido de dolores en toda la columna vertebral—. Se encontró con un traje oscuro hecho a la medida por la sastrería “Jacinto Varón” de Ibagué, con fragmentos de vidrios de seguridad en las rodillas y otras partes del cuerpo (Barreto, 2008). El rostro fue destruido por el fuego (de la cabeza se conservó la parte posterior y de la cara, parte del maxilar y mandíbula), también se afectaron el tronco y las extremidades superiores e inferiores, lo que indica que su cuerpo se hallaba en el cuarto piso.

Este cuerpo puede corresponder al protocolo n.º 3877-85 (N. N., individuo masculino adulto, 160 cm de estatura, con macizo cráneo-facial calcinado, solo falta el hueso frontal, trae adheridos fragmentos de vidrio a los tejidos blandos, no hay piezas dentarias aunque los maxilares están parcialmente preservados), uno de los últimos en ser sometidos a necropsia (ingresó el 10 de noviembre y se le practicó la autopsia el 11 de noviembre de 1985 a solicitud de la Unidad Móvil de Levantamientos del DAS). Su cuerpo fue descubierto entre los escombros cuando el Juez Segundo Especializado de Bogotá realizaba una diligencia de inspección judicial el 10 de noviembre, tres días después

de los infortunados sucesos (Serrano & Upegui, 1986: 43). De este cuerpo se obtuvo muestra biológica para análisis genético y fue descartado del grupo de desaparecidos; también se descartó que correspondiera al magistrado Pedro Elías Serrano Abadía. A juzgar por las características osteobiográficas, tafonómicas y las prendas asociadas, este cuerpo debe pertenecer a un funcionario del Palacio de Justicia de alto rango (¿magistrado?), cuyo cuerpo fue entregado incorrectamente.

Tuve la oportunidad de conversar con la viuda del magistrado Pedro Elías Serrano Abadía en Cali. Ella manifestó que el cuerpo de su esposo fue reconocido en la morgue por su hermano, a quien le entregaron una bolsa cerrada, por lo que siempre mantuvo la duda sobre su identidad. Su hermano contó que en la morgue reconoció el cadáver del magistrado Gnecco, pero que cuando llegaron sus familiares ya no estaba, por lo que posiblemente les entregaron el cuerpo de otra persona. La viuda del magistrado Serrano narró que su esposo compraba la ropa solamente en un almacén de Bogotá, por lo que duda sobre la identidad de este cuerpo, basándose solamente en las prendas de vestir, pero como conservaba unos dientes de su difunto esposo se le sugirió la entrega de uno de ellos al CTI de Cali para cotejos genéticos y se solicitará la exhumación de su cuerpo para aclarar la situación. La labor de exhumación ya fue programada por la Fiscalía, así se podrán resolver algunos problemas con la identidad de los cuerpos.

En el informe de la Comisión de la Verdad (Gómez, Herrera & Pinilla, 2009: 172) se plantea que el cuerpo de Norma Constanza Esguerra (cuya pulsera y collar fueron hallados en el cuarto piso según reconocimiento de su madre) pudo ser entregado en lugar de un magistrado. En este caso el número de desaparecidos se reduciría a solo cuatro.

La suerte de Ana Rosa Castiblanco

Según el testigo Ricardo Gámez Mazuera (policía retirado), Ana Rosa Castiblanco fue conducida a la Escuela de Caballería en un camión donde dio a luz a un niño que fue arrebatado por un suboficial. Posteriormente, fue torturada y asesinada y su cuerpo arrojado a una fosa común para desaparecerla (Castro, 2008: 133-134). Sin embargo, en el protocolo de necropsia número 3800 del 7 de noviembre de 1985 se describe a una mujer embarazada y carbonizada. Su cuerpo fue levantado mediante acta n.º 1173 y enterrado el 9 de noviembre.

Mediante estudios de ADN sus restos fueron identificados plenamente por los laboratorios de genética forense de la Fiscalía y el Instituto de Medicina Legal. Esto significa que no fue conducida a ningún establecimiento militar para torturas, lo que le resta importancia a la anterior afirmación. Por otro lado, la Procuraduría concluyó que Gámez Mazuera, para los días 6 y 7 de noviembre de 1985, no formaba parte de ningún organismo del Estado, luego no pudo ser testigo presencial de los hechos (*El Espectador*, 2008, 6 de abril: 3-A).

Sus restos fueron entregados a su hijo el 2 de noviembre del 2001. Se le consideró desaparecida durante el periodo en que no existió certeza alguna sobre las circunstancias de su fallecimiento.

La suerte de los empleados de la cafetería y visitantes

Del cuarto piso se explica la presencia de 32 personas fallecidas (magistrados, magistrados auxiliares, funcionarios de secretaría, un capitán de la policía, escoltas, la ascensorista y un visitante ocasional). Los otros 25 fallecidos son guerrilleros o civiles. Entre ellos se encontrarían algunas empleadas de la cafetería y visitantes que quizás fueron trasladados al cuarto piso (Serrano & Upegui, 1986: 49). Sabemos que el número de cadáveres no reclamados⁶ —entre completos, carbonizados, incluso identificados— ascendió a 36 (Gómez, Herrera & Pinilla, 2009: 143). De los 35 insurgentes que ingresaron cuatro cadáveres fueron identificados y entregados, así como dos guerrilleras que salieron vivas (Irma Franco y Clara Helena Enciso). De ese total hay que excluir a los civiles R. F. Acuña y Ana Rosa Castiblanco, pues fueron identificados. Por consiguiente, en la fosa común del Cementerio del Sur se inhumaron cinco cuerpos que no son ni de funcionarios del Palacio ni de insurgentes, así que deben corresponder a empleados de la cafetería o visitantes.

El hermano de Cristina del Pilar Guarín, René Guarín, ha declarado sobre el “tráfico de cadáveres” en esos días por funcionarios de la policía, motivo por el que recibió amenazas contra su integridad personal y se vio obligado a buscar refugio en Francia en el año 2009. Si esto se llega a confirmar, sería muy complicado aclarar definitivamente la situación de los desaparecidos, ya que se afirma que fueron evacuados

6 Algunos debido a que el derecho al reclamo por parte de los familiares no fue atendido, como en el caso de la madre de René Francisco Acuña.

vivos del Palacio, torturados, asesinados, incinerados y vueltos a ingresar al edificio para que aparecieran como fallecidos en su interior⁷.

No se dispone de información de las visitantes Lucy Amparo Oviedo y Gloria Anzola de Lanao, ni de los empleados de la cafetería, Cristina del Pilar Guarín, Gloria Estela Lizaraso, Luz Mary Portela, Carlos A. Rodríguez, Bernardo Beltrán, Héctor Jaime Beltrán y David Suspes. Sin embargo, Ricardo Gámez declaró en 1989 ante la fiscalía que el coronel Plazas Vega se basaba en la hipótesis de que en la cafetería se escondían armas para la guerrilla y de que, por consiguiente, los empleados de esta eran sus cómplices y había que interrogarlos (*El Tiempo*, 2006, 27 de agosto: 10). Según Gámez, el oficial habría solicitado la tortura de Carlos A. Rodríguez, entonces administrador de la cafetería: “Me lo llevan, me lo trabajan y cada dos horas me dan informe [...]’. Le introdujeron agujas en las uñas y luego se las arrancaron [...]. El señor Rodríguez Vera fue sometido a torturas durante cuatro días, sin suministrársele ningún alimento ni bebida. Fue colgado varias veces de los pulgares y golpeado violentamente en los testículos mientras colgaba [...]. Él siempre manifestó que no sabía nada de nada ni entendía lo que estaba pasando”. Las investigaciones han demostrado que estos empleados no tuvieron ninguna relación con el M-19.

LAS CONDENAS

El Ministerio de Defensa Nacional, el Ejército Nacional y la Policía Nacional fueron condenados por el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca el 12 de diciembre del año 2007 por la desaparición forzada y el homicidio de Ana Rosa Castiblanco Torres, empleada de la cafetería cuyo cuerpo fue identificado en una fosa común.

Los comandantes militares que organizaron la retoma del Palacio (general Jesús Armando Arias Cabrales, comandante de la Decimotercera Brigada, y el coronel Edilberto Sánchez Rubiano, jefe de Inteligencia), que no protegieron con la debida integridad las vidas de los rehenes, fueron destituidos disciplinariamente por la Procuraduría General de la Nación. A su vez, los militares actualmente detenidos por la Fiscalía

7 Dentro de las incógnitas está la suerte del magistrado auxiliar del Consejo de Estado Carlos Horacio Urán Rojas, cuyo cadáver apareció desnudo junto a los guerrilleros, con trauma cerebral por PAF a corta distancia. De él se afirma que salió con vida, cojeando por una lesión en el pie izquierdo (*El Espectador*, 2010, 22 de agosto: 8).

y encargados de la evacuación de los civiles se defienden de las graves acusaciones por los presuntos delitos de “secuestro agravado y desaparición forzada agravada” de los ocho empleados de la cafetería, de tres visitantes y de una insurgente (coroneles Alfonso Plazas Vega y Édgar Sánchez Rubiano; capitán Óscar William Vásquez Rodríguez; sargentos viceprimeros Luis Fernando Nieto Velandia y Ferney Causayá; sargento segundo Antonio Rubay Jiménez). El coronel Plazas (2006: 125) ha argumentado que mientras que la cúpula del M-19 fue perdonada y alcanzó altos cargos en el legislativo, los militares que “trataron de sacar con vida a los magistrados” han sido injustamente calumniados e infamados. El Juzgado Tercero Penal Especializado de Bogotá ha demandado por secuestro en concurso de desaparición forzada; a su vez, el Juzgado 51 del Circuito de Bogotá investiga a otros militares en retiro por desaparición forzada agravada. Mediante Decreto 731 de 1994 se destituyó al general Arias Cabrales.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) abrió, el 26 de diciembre de 1990, el caso n.º 10738 por la situación de los desaparecidos de Palacio de Justicia para que se aclare la responsabilidad del Estado colombiano por la desaparición de doce personas y detención arbitraria y torturas contra tres más. Del M-19 se afirma que violó el Derecho Internacional Humanitario, pues ingresaron armados a una edificación de carácter civil, cometieron homicidio contra los vigilantes privados y el administrador del edificio y además utilizaron rehenes como escudos humanos en el baño.

Allí se menciona la responsabilidad política del Gobierno por las acciones y omisiones en que incurrieron durante la toma. Respecto a la responsabilidad del presidente de la República, Belisario Betancur, se afirma que la cúpula militar asumió el poder durante las maniobras de retoma del Palacio y que acalló y aisló al ejecutivo bajo estricta vigilancia hasta la finalización de los hechos⁸.

Como una manera de superar el dolor de las víctimas y sus familiares, mostrar una lección de grandeza para el país, y propender por la verdad, justicia y reparación a que tienen derecho las víctimas, la

8 Declaración de la redactora de la Oficina de Prensa de la Presidencia Elvira Sánchez-Blake durante el mandato de Betancur al periodista Germán Castro Caycedo, publicada en su libro *El palacio sin máscara* (2008: 248).

Comisión de la Verdad (Gómez, Herrera & Pinilla, 2009: 230) propone que el Gobierno de la época reconozca:

[...] que la solución armada, el uso desproporcionado de la fuerza, la ausencia de diálogo y la negación de las evidencias no contribuyen a defender, sino, por el contrario, a socavar las instituciones del Estado de Derecho. Ello habrá de constituir para las futuras generaciones de colombianos una garantía de no repetición de los hechos del Palacio de Justicia.

LAS LECCIONES CRUENTAS DE LA HISTORIA DEL CONFLICTO COLOMBIANO

Después de un cuarto de siglo los sucesos del Palacio de Justicia han dejado claras lecciones para el país. Como lo han reconocido los miembros del M-19, entre ellos el senador Gustavo Petro, la lucha armada no tiene sentido en Colombia, pero sí deja amargas páginas en nuestra historia y en el seno de las familias afectadas directamente. Por su lado, el gobernador de Nariño, Antonio Navarro Wolff, antiguo dirigente del M-19, reconoce, con motivo de la celebración de los veinte años de la firma del acuerdo de paz con el gobierno de Virgilio Barco, que “la lucha armada carece ya de sentido histórico y de perspectiva de éxito. Pero si persisten en el alzamiento, el desarrollo rural de los campesinos pobres en zonas marginales y la seguridad son la alternativa” (*El Tiempo*, 2010, 7 de marzo: 6).

Como consecuencia del conflicto se han producido millares de fosas comunes dispersas por todo el país, con el fin de encubrir comportamientos transgresores del derecho fundamental a la vida. Por un lado, los familiares buscan a sus víctimas para enterrar los dolorosos recuerdos que ni las tumbas pueden acallar. Por otro, los operadores estatales encargados de la búsqueda, excavación e identificación de las víctimas, que incluyen antropólogos forenses en sus equipos (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Fiscalía, DAS, Dijin), no dan abasto. Para el caso del Palacio de Justicia —cuando no existían antropólogos forenses en las instituciones del Estado—, la participación de los operadores estatales fue desastrosa, pues impidieron la oportuna identificación de las víctimas. De no haberse abierto el caso en 1997 y reabierto en el 2004 todo habría quedado enterrado. Afortunadamente, la apertura de la línea académica de antropología forense en la Universidad

Nacional de Colombia, en 1985, así como de laboratorios de antropología forense en el Instituto de Medicina Legal, en 1990, en el CTI de la Fiscalía General de la Nación, en 1994, y en el DAS y la Dijin, en el 2004, posibilitaron una labor más efectiva en el tratamiento de los desaparecidos de Colombia.

El problema de la identificación de las víctimas del holocausto del Palacio de Justicia ha puesto en evidencia las fortalezas, vacíos y deficiencias que afectan el buen desempeño de los operadores forenses del Estado en el campo de la identificación. Tres personas identificadas, de casi noventa esqueletos exhumados hace doce años de la fosa común del Cementerio del Sur, y apenas el 20% de los casi 4.000 exhumados por motivo de la Ley de Justicia y Paz así lo demuestran (*El Tiempo*, 2010, 11 de agosto: 14). Una de las recomendaciones más apremiantes que han señalado las entidades internacionales como el CICR (Comité Internacional de la Cruz Roja) es la necesidad de estrechar los contactos con los familiares de los desaparecidos, pues al fin y al cabo ellos son los directos interesados en la identificación de sus víctimas, los que aportan los datos ante mórtem necesarios para el cruce de información, los que denuncian estos hechos ante las entidades nacionales e internacionales y los que ponen sus vidas en riesgo por las condiciones del conflicto armado colombiano, hasta tal punto que algunos de ellos han tenido que salir del país por las amenazas recibidas.

Como lo recomienda el CICR, en su manual *The Missing* (CICR, 2003: 84), “toda investigación o exhumación debe realizarse en constante interacción con la comunidad y los familiares o sus representantes” y advierte que: “el trato poco decoroso o desconsiderado de los restos puede agravar el trauma de los familiares”. Infortunadamente, el dolor, el odio y las prevenciones han provocado un ambiente pesimista difícil de superar, pues como han demostrado los estudios con familiares de las víctimas, la tragedia contamina cuerpos, grupos sociales y a toda la sociedad (Giraldo, 2004; Peláez, 2007). Si los familiares tuvieran mayor participación en las investigaciones se podría actualizar la información sobre el número real de víctimas y aportar información suficiente para la plena identificación.

En fin, según la experiencia de otros países, tales como Argentina (EAAF, 2007), España (Etxeberria, 2005; Perona, 2005), Guatemala (CEH, 1999; FAFG; 2000) y Perú (Cenia, 2005; CVR, 2003), la antropología

judicial, legal, criminal o forense juega un papel protagónico en el proceso de búsqueda, excavación e identificación de los restos de los desaparecidos de toda la historia de los conflictos iberoamericanos, junto con una activa participación de los familiares de las víctimas, como las asociaciones argentinas Madres de Plaza de Mayo y Abuelas de Plaza de Mayo, ya que “los rescatan de la ignominia y del olvido y los retornan a la vida en forma de memoria, porque la memoria es la vida de los muertos” (Fuentes, 2005: 30), en forma de rostros (retrato antropológico) y voces (lo que dicen los huesos y dientes) del pasado (Rodríguez, 2004; Romero, 2005; Sanabria, 2004).

EPÍLOGO

Vale la pena plantear algunas recomendaciones. Ante todo, los familiares de los magistrados que tengan dudas sobre la identidad de los cadáveres que les entregaron deben acercarse a la División Criminalística de la Fiscalía General de la Nación para entregar muestras biológicas que puedan ser cotejadas con el ADN ya extraído del esqueleto n.º 35. El cuerpo enterrado como tal puede corresponder a una de las personas reportadas como desaparecidas.

Finalmente, como las autoridades solamente han cotejado genéticamente treinta esqueletos (13, 17, 18, 34, 35, 40, 42, 43, 44, 45, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 61, 62, 67, 68, 69, 70, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 80), de los 91 adultos exhumados, es importante finalizar el procedimiento de muestreo con técnicas de laboratorio más modernas y precisas, especialmente de los cuerpos n.ºs 36, 37, 38, 39, 41, 46, 47 (que puede corresponder a Luis Francisco Otero, por presentar elementos de osteosíntesis), 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60, 63, 64, 65 (un posible insurgente abatido en el baño), 66, 71, 79 y 82.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Barreto M. I. (1998). “La identidad y la identificación en el contexto de la antropología forense”. *Maguaré*, 13: 253-269.
- Behar, O. (1988). *Noches de humo. ¿Cómo se planeó y ejecutó la toma del Palacio de Justicia?* Bogotá: Planeta.
- Berryman, H. E. & Symes, S. A. (1997). “Recognizing Gunshot and Blunt Cranial Trauma through Fracture Interpretation”. En *Forensic Osteology II: A Decade of Growth*. Springfield, Illinois: Charles C. Thomas.

- Buikstra, J. E. & Ubelaker, D. H. (1994). "Standards for Data Collection from Human Skeletal Remains". *Arkansas Archaeological Survey Research*, 44.
- Carrigan, A. (1993). *The Palace of Justice. A Colombian Tragedy*. New York, London: Four Walls Eight Windows.
- Castro C., G. (2008). *El Palacio sin máscara*. Bogotá: Planeta.
- CEH. (1999). *Guatemala: memoria del silencio*. Guatemala: Comisión para el Esclarecimiento Histórico.
- Cenia. (2005). *La investigación preliminar antropológica forense en casos de graves violaciones a los Derechos Humanos*. Lima: Centro Andino de Investigaciones Antropológico Forenses.
- CICR. (2003). *The Missing. Informe del CICR: las personas desaparecidas y sus familiares*. Ginebra: Comité Internacional de la Cruz Roja.
- CTI. (1998). *Informes sobre el caso 4119, Palacio de Justicia*. Bogotá: Fiscalía General de la Nación.
- CVR. (2003). *Informe final. Consideraciones generales*. Lima: Comisión de la Verdad y Reconciliación.
- Fiscalía General de la Nación e Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2001). *Identificación por análisis de ADN de víctimas de los hechos ocurridos en el Palacio de Justicia entre el 6 y 7 de noviembre de 1985*. Bogotá.
- EAAF. (2007). *Annual Report*. Buenos Aires: Equipo Argentino de Antropología Forense.
- Echeverry, A. & Hanssen, A. M. (2005). *Holocausto en el silencio. Veinte años en busca de la verdad*. Bogotá: Editorial Planeta y Semana.
- El Espectador*. (2008, 6 de abril). "Lo que sí hubo fue homicidio". *El Espectador*: 3-A.
- El Espectador*. (2010, 22 de agosto). "Un muerto, varios interrogantes". *El Espectador*: 8-9.
- El Tiempo*. (2006, 27 de agosto). "Posibles torturas en el caso del Palacio de Justicia". *El Tiempo*: 1-10.
- El Tiempo*. (2010, 7 de marzo). "Sobre el Palacio de Justicia". *El Tiempo*: 6.
- El Tiempo*. (2010, 11 de agosto). "1.500 N. N. esperan doliente en Mutatá". *El Tiempo*: 1-14.
- Escobar L. D. & Sanabria, I. (2002). *Estimación de edad en una muestra de población adulta colombiana del Cementerio Central de Bogotá mediante la aplicación del método de Lamendin*. Tesis de especialización, no publicada. Universidad Nacional de Colombia.

- Etxeberria, F. (2005). "La guerra civil en la memoria o la memoria recuperada de l'oblit. Fosses comunes. La memòria soterrada". *L'Avenç*, 299, 31-33.
- FAFG. (2000). *Cuatro casos paradigmáticos solicitados por la Comisión para el Esclarecimiento Histórico de Guatemala*. Guatemala: Serviprensa.
- Franco, P. R. (1998). *Estimación del grosor del tejido blando facial en una población masculina de morgue de Santafé de Bogotá*. Tesis de Maestría, no publicada. Universidad Nacional de Colombia.
- Franco, S. (2001). "A sangre y fuego". *UN Periódico*, 21, 12-14.
- Fuentes, Á. (2005). "Exhumació i arqueologia forense. Fosses comunes. La memòria soterrada". *L'Avenç*, 299: 28-30.
- Giraldo, J. (1988). *El camino de la niebla. La desaparición forzada en Colombia y su impunidad*. Bogotá: Liga Colombiana por los Derechos y la Liberación de los Pueblos y Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo.
- Giraldo, J. (2004). *Búsqueda de verdad y justicia. Seis experiencias en posconflicto*. Bogotá: Cinep.
- Gómez, J. A., Herrera, J. R. & Pinilla, N. (2009). *Informe Final*. Bogotá: Comisión de la Verdad sobre los hechos de Palacio de Justicia.
- Hernández, G. (1986). *La justicia en llamas*. Bogotá: Carlos Valencia Editores.
- Jimeno, R. (2005). *Noche de lobos. Una investigación sobre los hechos del 6 y 7 de noviembre de 1985 en el Palacio de Justicia*. Bogotá: Ediciones Folio.
- Maya, M. & Petro, G. (2006). *Prohibido olvidar. Dos miradas sobre la toma del Palacio de Justicia*. Bogotá: Casa Editorial Pisado Callos.
- Peláez, G. I. (2007). *Impacto de la violencia en los cuerpos físicos y sociales de las víctimas*. Tesis de Maestría, no publicada. Universidad Nacional de Colombia.
- Peña, M. V. (1987). *Palacio de Justicia. Las 2 tomas*. Bogotá: Fundación Ciudad Abierta.
- Perona, M. (2005). "Anys de silenci i anys de veritat. L'associació per la recuperació de la memoria histórica. Fosses comunes. La memòria soterrada". *L'Avenç*, 299, 40-43.
- Pizarro, A. M. & Solano, S. (2000). *Determinación de edad a partir del desgaste dental en un grupo de individuos pertenecientes al Ejército Nacional de Colombia*. Tesis de Maestría, no publicada. Universidad Nacional de Colombia.
- Plazas V., L. A. (2006). *El Palacio de Justicia. Documento testimonial*. Bogotá: Editorial Carrera 7ª.

- Ramos, A. M. (2003). *Estimación de edad a través del grado de obliteración de las suturas craneales. Aplicabilidad del método Meindl y Lovejoy en Bogotá*. Tesis de grado, no publicada. Universidad de los Andes.
- Rodríguez, C. (1998). *Estimación de edad por sínfisis púbica en una muestra de morgue de Bogotá, Instituto de Medicina Legal*. Tesis de grado, no publicada. Universidad Nacional de Colombia.
- Rodríguez, J. V. (2003). *Dientes y diversidad humana. Avances de la antropología dental*. Bogotá: Ecoe.
- Rodríguez J. V. (2004). *La antropología forense en la identificación humana*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Rodríguez, J. V. (2007). “La diversidad poblacional de Colombia en el tiempo y el espacio: estudio craneométrico”. *Revista Academia Colombiana de Ciencias*, 31(120), 321-346.
- Romero, W. M. (2005). “La antropología forense en el DAS”. *Revista Aquimindia. Academia Superior de Inteligencia y Seguridad Pública del DAS* 1(1), 25-34.
- Sanabria, C. (1998). *Estimación de edad por cuarta costilla en una muestra de morgue de Bogotá, Instituto de Medicina Legal*. Tesis de grado, no publicada. Universidad Nacional de Colombia.
- Sanabria, C. (2004). *Antropología forense y la investigación médico-legal de las muertes*. Bogotá: Policía Nacional.
- Sánchez, M. (2002). *Palacio de Justicia. Un caso paradigmático para la antropología forense*. Tesis de especialización, no publicada. Universidad Nacional de Colombia.
- Serrano R., C. & Upegui Z., C. (1986, 17 de junio). Informe sobre el Holocausto del Palacio de Justicia. *Diario Oficial de la República de Colombia*. Bogotá: Tribunal Especial de Instrucción.